

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 11

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.65 AL
CONTRATO 202400159**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN:	4600106166 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 05 de noviembre de 2040
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 65:	Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, el soporte técnico y las actividades complementarias sobre los pasacalles y señales verticales informativas ubicados en los puntos de operación de las cámaras de fotodetección del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo el suministro de los materiales, insumos y elementos de reposición necesarios para dicha ejecución.
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIOS No. 65:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No. 65:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L (\$233.366.105) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Modificar el acápite “DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS” de la Orden de Servicio N° 65. Trasladar a la Bolsa de acciones correctivas derivadas de inspección la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/L (\$55.055.753,26) IVA incluido. Modificar el primer párrafo del numeral 4 y el

	numeral 4.1 del documento “Anexo Técnico Mantenimiento de Pasacalles y Señales Verticales”
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS No. 65:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO No. 65:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L (\$233.366.105) IVA INCLUIDO.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L (\$233.366.105)

La presente constituye la Cláusula adicional N° 1 a la Orden de Servicio No. 65 del Contrato No. 202400159, cuyo objeto es “Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, el soporte técnico y las actividades complementarias sobre los pasacalles y señales verticales informativas ubicados en los puntos de operación de las cámaras de fotodetección del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo el suministro de los materiales, insumos y elementos de reposición necesarios para dicha ejecución.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** La presente Orden de Servicio N° 65 se deriva del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU) y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Movilidad, cuyo objeto es “Convenio interadministrativo de colaboración para la operación integral del Sistema Inteligente de Movilidad del Distrito Especial de Medellín, así como de los trámites y servicios ofrecidos a la ciudadanía”. El convenio tiene una duración de quince (15) años.

Su valor es indeterminado, dado que los ingresos que soportan el cumplimiento de los compromisos derivados del convenio provienen directamente del recaudo por concepto de tarifas, servicios, tasas, multas, comparendos, acuerdos de pago, sanciones e intereses en materia de tránsito y transporte.

En el marco de este convenio, la ESU actúa como Asociado Gestor y participa en la gestión y administración de los Sistemas Automáticos y Semiautomáticos para la Detección de presuntas infracciones al tránsito (SAST), incluidos entre los procesos críticos señalados en la cláusula tercera, literal a). Asimismo, conforme al numeral 15 de la cláusula décima primera, tiene el compromiso de mantener la debida diligencia en la operación y cuidado de los activos aportados al convenio. En este contexto, los pasacalles y las señales verticales informativas ubicados en los puntos de fotodetección cumplen la función de advertir a la ciudadanía sobre la presencia de estos sistemas, por lo que su

conservación y mantenimiento se relacionan con el cumplimiento de dichos compromisos.

- B.** El 31 de julio de 2026, en desarrollo del convenio mencionado, la ESU y 4E S.A.S. suscribieron la Orden de Servicio N° 65, derivada del Contrato Marco 202400159, cuyo objeto consiste en ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, el soporte técnico y las actividades complementarias sobre los pasacalles y señales verticales informativas ubicados en los puntos de operación de las cámaras de fotodetección del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo el suministro de los materiales, insumos y elementos de reposición necesarios para dicha ejecución. El plazo de ejecución se pactó desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

El valor inicial de la Orden de Servicio se estableció en DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L (\$233.366.105), IVA incluido, distribuido así:

- Servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y actividades complementarias para los pasacalles

COMPONENTE	PERIODICIDAD	CANT	CANT MESES	Valor total sin IVA
Verificación de anclajes y acciones correctivas (Postes)	Mensual	60	5	\$ 7.050.000
Ajuste de tensores	Mensual	51	5	\$ 2.261.850
Limpieza general de estructuras y señales	Mensual	51	5	\$ 4.860.810
Aplicación de tratamiento anticorrosivo (Postes)	Ronda (agosto y noviembre)	60	2	\$ 1.033.320
Revisión de verticalidad y nivelación y acciones correctivas (Postes)	Ronda (agosto y noviembre)	60	2	\$ 492.000
SUBTOTAL				\$ 15.697.980
IVA				\$ 2.982.616
TOTAL				\$ 18.680.596

- Servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y actividades complementarias para las señales verticales

COMPONENTE	PERIODICIDAD	CANT	CANT MESES	Valor total sin IVA
Verificación de anclajes y acciones correctivas	Mensual	202	5	\$ 4.040.000
Ajuste de tornillería y tensores	Mensual	202	5	\$ 7.070.000

Limpieza general de estructuras y señales	Mensual	202	5	\$ 15.150.000
Aplicación de tratamiento anticorrosivo	Ronda (agosto y noviembre)	202	2	\$ 2.424.000
Revisión de verticalidad y nivelación y acciones correctivas	Ronda (agosto y noviembre)	202	2	\$ 686.800
Verificación de reflectividad y visibilidad y acciones correctivas	Ronda (agosto y noviembre)	202	2	\$ 686.800
SUBTOTAL				\$ 30.057.600
IVA				\$ 5.710.944
TOTAL				\$ 35.768.544

- Inspección visual general

COMPONENTE	PERIODICIDAD	CANT	CANT SEMANAS	Valor total sin IVA
Inspección visual general pasavías y señalización vertical	Semanal	1	22	\$ 85.363.457
SUBTOTAL				\$ 85.363.457
IVA				\$ 16.219.057
TOTAL				\$ 101.582.514

- Bolsa de acciones correctivas derivadas de inspección

COMPONENTE	UNIDAD	Valor UNIT sin IVA	Valor total sin IVA
Intervenciones identificadas durante los recorridos de inspección visual semanal	Global	\$ 49.508.334	\$ 49.508.334
SUBTOTAL			\$ 49.508.334
IVA			\$ 9.406.583
TOTAL			\$ 58.914.917

- Bolsa de reposición preventiva de elementos deteriorados

COMPONENTE	UNIDAD	Valor UNIT sin IVA	Valor total sin IVA
Reposición preventiva de elementos deteriorados (no contempladas en el mantenimiento preventivo)	mt	\$ 15.478.600	\$ 15.478.600
SUBTOTAL			\$ 15.478.600
IVA			\$ 2.940.934
TOTAL			\$ 18.419.534

CONDICIONES CONTRACTUALES						EJECUCIÓN MENSUAL AGOSTO	
Descripción	Periodicidad	Unid.	Cant. Inicial	Cant meses	Valor Unitario Inicial	Cant. (agosto)	Valor (agosto)
PASACALLES							
Verificación de anclajes y acciones correctivas (postes)	Mensual	Unid.	60	5	\$ 23.500	4	\$ 94.000
Ajuste de tensores	Mensual	Unid.	51	5	\$ 8.870	15	\$ 133.050
Limpieza general de estructuras y señales	Mensual	Unid.	51	5	\$ 19.062	0	\$ -
Aplicación de tratamiento anticorrosivo (postes)	Ronda	Unid.	60	2	\$ 8.611	0	\$ -
Revisión de verticalidad, nivelación y acciones correctivas (postes)	Ronda	Unid.	60	2	\$ 4.100	0	\$ -
SEÑALES VERTICALES							

CONDICIONES CONTRACTUALES						EJECUCIÓN MENSUAL AGOSTO	
Descripción	Periodicidad	Unid.	Cant. Inicial	Cant. meses	Valor Unitario Inicial	Cant. (agosto)	Valor (agosto)
Verificación de anclajes y acciones correctivas	Mensual	Unid.	202	5	\$ 4.000	6	\$ 24.000
Ajuste de tornillería y tensores	Mensual	Unid.	202	5	\$ 7.000	0	\$ -
Limpieza general de estructuras y señales	Mensual	Unid.	202	5	\$ 15.000	6	\$ 90.000
Aplicación de tratamiento anticorrosivo	Ronda	Unid.	202	2	\$ 6.000	0	\$ -
Revisión de verticalidad, nivelación y acciones correctivas	Ronda	Unid.	202	2	\$ 1.700	0	\$ -
Verificación de reflectividad, visibilidad y acciones correctivas	Ronda	Unid.	202	2	\$ 1.700	0	\$ -
INSPECCIÓN VISUAL							
Inspección visual general pasavías y señalización vertical	Semanal	Unid.	1	22	\$ 3.880.157	3	\$ 11.640.471
BOLSA							
Bolsa de acciones correctivas derivadas de inspección	Cuando Aplique	Global	1	1	\$ 49.508.334	1	\$ 43.393.812
Bolsa de reposición preventiva de elementos deteriorados	Cuando Aplique	Global	1	1	\$ 15.478.600	1	\$ 1.582.800
SUBTOTAL							\$ 56.958.133
IVA							\$ 10.822.045
TOTAL							\$ 67.780.178

Nota: Los valores relacionados corresponden al seguimiento técnico de las actividades ejecutadas durante agosto de 2026 y no representan necesariamente valores facturados o pagados. Las cantidades de mantenimiento preventivo ejecutadas en este periodo son inferiores a las previstas contractualmente para el mes, porque la ejecución de agosto se orientó a cumplir la obligación inicial de diagnóstico y normalización del numeral 13.1 del Anexo Técnico. El primer recorrido se realizó entre el 7 y el 13 de agosto de 2026, una vez aprobadas las garantías. Ese recorrido evidenció un rezago acumulado de mantenimiento: señales faltantes, pasacalles sin lona, láminas y vinilos deteriorados y estructuras desniveladas.

A la fecha de corte no se registran pagos al contratista. Por tanto, los valores de ejecución señalados corresponden al seguimiento técnico de las actividades realizadas.

F. La Orden de Servicio N° 202400159- 65, tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y se deriva del Contrato Marco 202400159, cuyo plazo se estableció hasta el 18 de septiembre de 2026. De conformidad con el párrafo del artículo 28 del Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 090 de 2019), las

condiciones y obligaciones del Contrato Marco se mantienen hasta la finalización de los contratos específicos originados durante su vigencia, como ocurre con la presente Orden de Servicio. En el mismo sentido, el párrafo segundo de la cláusula de duración del Contrato Marco 202400159 dispone que *"las condiciones y obligaciones del acuerdo marco cesan una vez hayan finalizado las órdenes de servicio originadas durante su vigencia"*. Por su parte, el Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025 continúa vigente. La Orden de Servicio cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026001020 y el Certificado de Registro Presupuestal N° 2026001054, correspondientes a los recursos destinados a la ejecución de sus componentes.

G. Las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202400159, así como la Orden de Servicio No. 65, se encuentran vigentes

H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 25 de septiembre de 2026, mediante escrito radicado No. 20260009175, la Supervisión de la orden de Servicio No. 65 del Contrato No. 202400159, presentó la justificación y recomendación para la redistribución de recursos entre sus componentes y el ajuste de determinadas cantidades y actividades de inspección. La propuesta conserva el objeto, el valor total, el plazo, los precios unitarios y el tarifario pactado.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar el acápite "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" de la Orden de Servicio N° 65, en lo relativo a las cantidades totales de las actividades de mantenimiento preventivo, a la periodicidad de las rondas, a la cantidad, periodicidad y unidad de medida de la inspección visual general y a la distribución del valor entre sus componentes. Las cantidades y valores quedarán así (valores sin IVA):

Componente / actividad	Periodicidad	Unidad	Cantidad total actual	Cantidad total modificada	Valor total modificado sin IVA
Servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y actividades complementarias – pasacalles					
Verificación de anclajes y acciones correctivas (postes)	Mensual	Puntos-poste	300	244	\$ 5.734.000
Ajuste de tensores	Mensual	Puntos-pasacalles	255	219	\$ 1.942.530

Componente / actividad	Periodicidad	Unidad	Cantidad total actual	Cantidad total modificada	Valor total modificado sin IVA
Limpieza general de estructuras y señales	Mensual	Puntos-pasacalles	255	204	\$ 3.888.648
Aplicación de tratamiento anticorrosivo (postes)	Ronda: septiembre y noviembre	Puntos-poste	120	120	\$ 1.033.320
Revisión de verticalidad, nivelación y acciones correctivas (postes)	Ronda: septiembre y noviembre	Puntos-poste	120	120	\$ 492.000
			Subtotal pasacalles		\$ 13.090.498
Servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y actividades complementarias – señales verticales					
Verificación de anclajes y acciones correctivas	Mensual	Señales verticales	1.010	814	\$ 3.256.000
Ajuste de tornillería y tensores	Mensual	Señales verticales	1.010	808	\$ 5.656.000
Limpieza general de estructuras y señales	Mensual	Señales verticales	1.010	814	\$ 12.210.000
Aplicación de tratamiento anticorrosivo	Ronda: septiembre y noviembre	Señales verticales	404	404	\$ 2.424.000
Revisión de verticalidad, nivelación y acciones correctivas	Ronda: septiembre y noviembre	Señales verticales	404	404	\$ 686.800
Verificación de reflectividad, visibilidad y acciones correctivas	Ronda: septiembre y noviembre	Señales verticales	404	404	\$ 686.800
			Subtotal señales verticales		\$ 24.919.600
Inspección visual general					
Inspección visual general de pasavías y señalización vertical	Según la programación del numeral 4.1 modificado del Anexo Técnico	Recorrido	22	14	\$ 54.322.200
Bolsas					
Bolsa de acciones correctivas	Cuando Aplique	Global	1	1	\$ 95.773.672

Componente / actividad	Periodicidad	Unidad	Cantidad total actual	Cantidad total modificada	Valor total modificado sin IVA
derivadas de inspección					
Bolsa de reposición preventiva de elementos deteriorados	Cuando Aplique	Global	1	1	\$ 8.000.000
			Subtotal bolsas		\$ 103.773.672

Como consecuencia de lo anterior, el valor de cada componente de la Orden de Servicio quedará así:

Componente	Valor actual (IVA incluido)	Redistribución (IVA incluido)	Valor modificado (IVA incluido)
Mantenimiento preventivo, correctivo y actividades complementarias – pasacalles	\$ 18.680.596,00	-\$ 3.102.903,38	\$ 15.577.692,62
Mantenimiento preventivo, correctivo y actividades complementarias – señales verticales	\$ 35.768.544,00	-\$ 6.114.220,00	\$ 29.654.324,00
Inspección visual general	\$101.582.514,00	-\$36.939.095,88	\$ 64.643.418,12
Bolsa de acciones correctivas derivadas de inspección	\$ 58.914.917,00	\$ 55.055.753,26	\$113.970.670,26
Bolsa de reposición preventiva de elementos deteriorados	\$ 18.419.534,00	-\$ 8.899.534,00	\$ 9.520.000,00
TOTAL	\$233.366.105,00	\$ 0,00	\$233.366.105,00

SEGUNDO: Como resultado de lo establecido en el numeral anterior, trasladar a la Bolsa de acciones correctivas derivadas de inspección la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/L (\$55.055.753,26) IVA incluido.

En consecuencia, el valor de la bolsa pasa de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$58.914.917,00) a CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/L (\$113.970.670,26), IVA incluido, sin modificar el valor total de la Orden de Servicio. Correlativamente, el valor de la Bolsa de reposición preventiva de elementos deteriorados pasa de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$18.419.534) a NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$9.520.000) IVA incluido. Así mismo, precisar que la unidad de medida de la Bolsa de reposición preventiva de elementos deteriorados corresponde a “Global” y no a “mt”, como quedó consignado en la Orden de Servicio.

TERCERO: Modificar el primer párrafo del numeral 4 y el numeral 4.1 del documento “Anexo Técnico Mantenimiento de Pasacalles y Señales Verticales”, los cuales quedarán así:

“4. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se realizará de manera programada y comprenderá, como mínimo: inspección visual conforme a la programación establecida en el numeral 4.1; verificación de anclajes, ajustes y limpieza con periodicidad mensual; aplicación de tratamiento anticorrosivo, revisión de verticalidad y nivelación, y verificación de reflectividad y visibilidad, según corresponda, en dos (2) rondas programadas para agosto y noviembre de 2026; y gestión de lonas o elementos informativos instalados.

4.1 Inspección visual

El contratista deberá realizar recorridos técnicos sobre la totalidad de los puntos de pasacalles y señales verticales, a cargo de la persona designada para tal fin. La distribución total de recorridos durante la ejecución de la Orden de Servicio será la siguiente:

- *Agosto de 2026: tres (3) recorridos ejecutados, conforme a los soportes verificados por la supervisión.*
- *Septiembre de 2026: cuatro (4) recorridos.*
- *Octubre de 2026: dos (2) recorridos.*
- *Noviembre de 2026: dos (2) recorridos.*
- *Diciembre de 2026: tres (3) recorridos*

Lo anterior corresponde a un total de catorce (14) recorridos durante la ejecución de la Orden de Servicio. Las fechas de los recorridos pendientes se establecerán en el cronograma acordado con el contratista y aprobado por la supervisión, considerando los intervalos entre recorridos, incluidos los cambios de mes.

Cada recorrido deberá cubrir la totalidad de los puntos y tendrá por objeto verificar el estado físico, la estabilidad estructural, la verticalidad, el estado de los anclajes, la visibilidad y la reflectividad de los elementos.

Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a cada recorrido, el contratista deberá entregar a la supervisión un informe técnico con registro fotográfico georreferenciado de los hallazgos identificados.

Sin perjuicio de la programación anterior, el contratista mantendrá la operación 7×24 y la mesa de ayuda, y atenderá las novedades reportadas dentro de los tiempos máximos establecidos en el numeral 6 del presente anexo. La supervisión podrá ordenar la verificación de puntos específicos cuando reciba reportes de novedades.”

CUARTO: El valor total de la Orden de Servicio N° 65 se mantiene en DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L (\$233.366.105) IVA incluido, y su plazo se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2026.

QUINTO: Por no variar el valor ni el plazo de la Orden de Servicio, no se modifican los valores asegurados ni las vigencias de la garantía única. El contratista deberá informar a la aseguradora la presente modificación y allegar el certificado o anexo en el que conste que la garantía única continúa amparando la Orden de Servicio en los términos descritos.

SEXTO: Las demás cláusulas y condiciones de la Orden de Servicio N° 65, del Anexo Técnico, del Anexo N° 2 – Formulario de precios y cantidades y del Contrato Marco 202400159 que no sean modificadas por el presente documento continúan vigentes

SÉPTIMO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 65 del Contrato No. 202400159.

OCTAVO: Las modificaciones aquí estipuladas no constituyen novación de las obligaciones originales. La Orden de Servicio permanece vigente en todas sus partes, salvo en lo expresamente modificado por este documento, manteniendo sus demás cláusulas e integridad jurídica indemnes

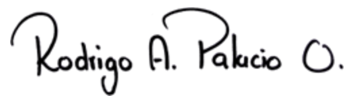
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

ESU

ALIADO



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda- Supervisora Orden de Servicio No. 202400159-65

Revisó: Luis Miguel García Rendón- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación